

Acta Acuerdo Local N° 83

En San Juan, siendo las 9:30 horas del 19 de junio de 2020, se constituye en la Sala Paritaria <https://reuniones.unsj.edu.ar/t/joi-48g-8q7> -plataforma del SIED UNSJ- la Comisión Negociadora Paritaria de Nivel Particular de los Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de San Juan. Asisten, en representación de la UNSJ, el Secretario Académico de la UNSJ Dr. Jorge Pickenhayn, los Secretarios Académicos Daniel Argumosa -FI, Andrea Leceta -FFHA-, Antonio Molina -FACSO-, Alicia Pringles -FAUD- y Nancy Alonso -FCEFN-, de SIDUNSI-CONADU Esteban Vergalito y Horacio Córdoba, de ADICUS-CONADU-H Jaime Barcelona, José Mini, Víctor Hugo Montaña, Sergio Castro, Walter Vera y Augusto Núñez, y de la UDA Julio Roberto Rosa, Carlos Valverde y Verónica Saffe.

Iniciada la reunión, y tras expresar las posiciones empleadora y trabajadora, las partes acuerdan:

- Se establece la licencia por violencia de género, a sola solicitud de las/les trabajadoras/es docentes que lo soliciten.
 - Asimismo, en el marco de la situación transitoria por la pandemia del COVID19, las partes acuerdan:
 1. Se establece la modalidad virtual para la sustanciación de mesas de exámenes y coloquios o cualquier otro tipo de evaluación, como también promoción de carreras de grado, durante la excepcionalidad, siempre que las características de la asignatura lo permitan y con expreso acuerdo de los miembros de equipos de cátedras y tribunales examinadores.
 2. La Universidad deberá exceptuar de las mesas de exámenes virtuales a los docentes que lo soliciten, por los motivos contemplados en el acta acuerdo de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Docente N° 82:
 - a. Problemas de Infraestructura, tecnológicos o de conectividad.
 - b. Personas embarazadas y cuidado de personas embarazadas.
 - c. Cuidado de personas adultas mayores.
 - d. Cuidado de bebés, niñas, niños o adolescentes en edad escolar de nivel inicial, primario o secundario.
 - e. Cuidado de personas en situación de riesgo.
 - f. Cuidado de personas con enfermedades crónicas y/o inmuno-deprimidas, diabetes, hipertensión y/o discapacidad.
 3. Los exámenes virtuales podrán ser grabados solamente bajo la condición de expreso acuerdo del estudiante y de todos los integrantes del tribunal examinador.
- Los exámenes virtuales deberán resguardar el derecho a la privacidad del docente.
- Los exámenes no serán suspendidos por interrupciones de conexión a internet, salvo que el Presidente del Tribunal así lo disponga. En ese caso, la mesa deberá ser reprogramada.

ESTEBAN VERGALITO
Secretario General - SIDUNSI
CONADU - CTA

WALTER LEONARDO VERA
PARITARIO ADICUS

VICTOR HUGO MONTAÑA
PARITARIO ADICUS

Dra. Verónica Saffe Duarte
Secretaria General
UDA Seccional San Juan

HORACIO CORDOBA
Secretario General SIDUNSI
CONADU - CTA

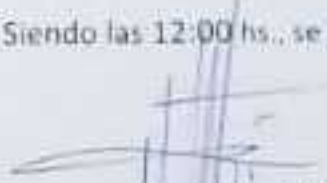
Carlos A. Valverde
Sec. de Educ. Técnica
y Formación Profesional
UDA Seccional San Juan


DR. JORGE PICKENHAYN
SECRETARIO ACADEMICO
UDA Seccional San Juan


Augusto Núñez
ADICUS


6. En el caso que docentes o estudiantes no posean los medios técnicos e infraestructura necesarios para la virtualidad, la UNSJ arbitrará los medios que sean necesarios para sustanciar la mesa o coloquio virtual, como, por ejemplo, centros de conexión para los docentes y estudiantes.
7. En el caso que las mesas de examen virtual tengan más de 10 diez estudiantes inscriptas/os, se desdoblará la mesa en distintas jornadas y medias jornadas laborales, respetando la carga horaria de las/os docentes integrantes de la mesa examinadora. No se podrán evaluar más de 5 estudiantes por cada ½ jornada laboral, estableciendo un espacio mínimo de descanso laboral de 2 hs. entre las medias jornadas laborales. No podrán acumularse más de dos medias jornadas laborales semanales para docentes de dedicación simple.
8. Las/os docentes no asumirán tareas nodocentes, respetándose sus funciones laborales docentes.
9. En el caso de que no se pueda sustanciar la mesa de examen final de modo no presencial por las características propias de la asignatura o por falta de conformidad docente, la Universidad deberá arbitrar los recursos necesarios para la implementación de la misma en modo presencial, respetando los protocolos, lineamientos y disposiciones COVID vigentes a nivel nacional y provincial.
10. La reprogramación de exámenes finales en el marco del retorno a la labor docente presencial deberá ser acordada en paritarias.
11. Las partes se comprometen a tratar en paritarias un Programa de Capacitación Gratuito en educación a distancia; para lo cual se convocará a las/os integrantes del SIED.


Siendo las 12:00 hs., se da por terminada la reunión.



VICTOR HUGO MONTANO
PARITARIO ADICUS



HORACIO CORDOBA
Secretario Gremial - SIDUNSI
CONADU - CTA


Dr. JORGE BIEKENHAIN
SECRETARIO ACADEMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

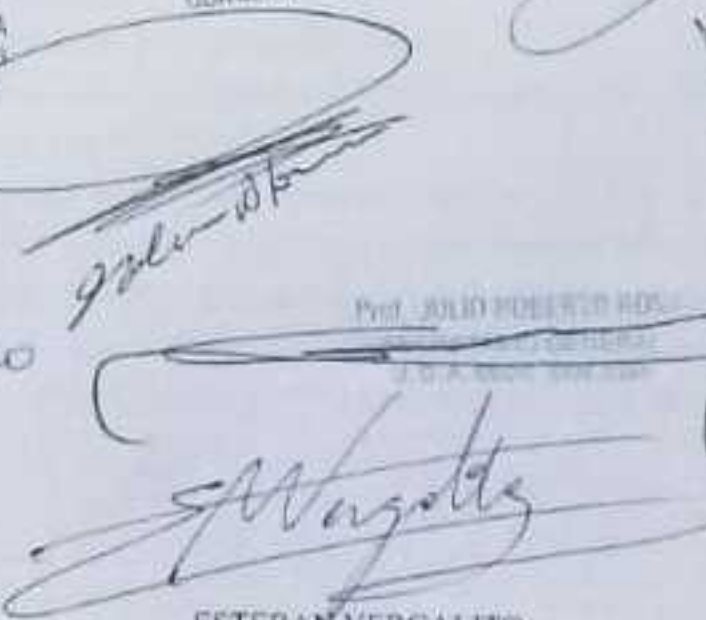

Dra. Verónica Salte Duarte
Secretaria Gremial
UDA Seccional San Juan


Carlos A. Valverde
Sec. de Educ. Técnica
y Formación Profesional
UDA Seccional San Juan


Dn. DANIEL EDUARDO ARQUIMOSA
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA
UNSJ


Nancy E. Shuso


WALTER LEONARDO VERA
PARITARIO ADICUS


ESTEBAN VERGALITO
Secretario General - SIDUNSI
CONADU - CTA